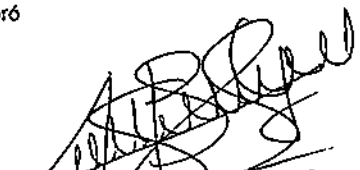


**OBJETO**

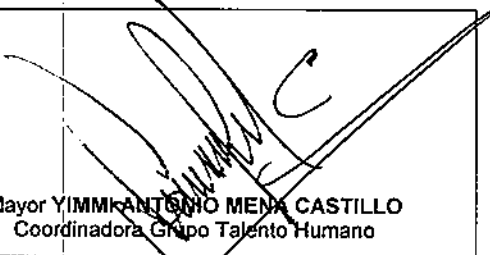
**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS
OCUPACIONALES AL PERSONAL QUE LABORA EN EL FONDO ROTATORIO DE LA
POLICIA."**

Bogotá D.C noviembre de 2018

Elaboró


Adm. SSO CLAUDIA BARRAGÁN GONZÁLEZ
Funcionaria Grupo Talento Humano

Aprobó:


Mayor YIMM ANTONIO MENA CASTILLO
Coordinadora Grupo Talento Humano

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p> <p>FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA</p>	Proceso: CONTRACTUAL	Fecha: (Año-mes-día) 2018/11
	Formato: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	2018/11
		Página 2 de 14

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Para el Fondo Rotatorio de la Policía, es fundamental realizar los exámenes médicos ocupacionales de retiro a los funcionarios que laboran en la entidad, situación que es exigida por la normatividad vigente, más exactamente en lo establecido en el Artículo 3 de la Resolución 2346 del 2007 *Tipos de evaluaciones médicas ocupacionales*. Las evaluaciones médicas ocupacionales que deben realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes:

1. Evaluación médica pre ocupacional o de pre ingreso.
2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación).
3. Evaluación médica post ocupacional o de egreso.

El empleador deberá ordenar la realización de otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales, tales como post incapacidad o por reintegro, para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares.

El Ministerio de la Protección Social que regula la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales establece que está a cargo del empleador conocer el estado de salud de los funcionarios. Por tal razón, el Fondo Rotatorio de la Policía requiere dar cumplimiento a la mencionada normatividad, en el sentido de realizar exámenes médicos ocupacionales al personal que se retira de la entidad.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Establecidas las necesidades mencionadas, es procedente concluir que las evaluaciones médicas constituyen un instrumento importante en la elaboración de diagnósticos de las condiciones de salud de los trabajadores para el adecuado diseño de programas de prevención de enfermedades laborales y la garantía de su estado de salud, conllevando esto a una mejor calidad de vida. Por ello, el Fondo Rotatorio de la Policía requiere contratar una empresa idónea que realice los exámenes médicos de rigor, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente para tal fin, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 2346 de 2007 expedida por el Ministerio de la Protección Social *"mediante el cual se regula la práctica de evaluaciones medicas ocupacionales y el manejo contenido de las historias clínicas ocupacionales"*.

De conformidad con el Literal A) del Artículo 5 de la Resolución No. 2346 DE 2007, las evaluaciones medicas ocupacionales periódicas programadas" *Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador ocasionadas por la*

	Proceso:	CONTRACTUAL	Fecha: (Año-mes-día)
	Formato:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	2018/11
			Página 3 de 14

labor o por la exposición al medio ambiente del trabajo. Así mismo para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.”

El resultado de estos exámenes permitirá a la Entidad, realizar acciones de tipo preventivo de enfermedades laborales.

A continuación, se presentan los tipos de exámenes que se requieren de acuerdo a la ocupación de los funcionarios así:

Nº	TIPO DE EXAMEN	CANTIDAD
GRUPO 1	Examen de retiro que incluya (Visiometría y énfasis osteomuscular)	1462

Las cantidades requeridas para este proceso, se tienen en cuenta con el número de personas al servicio de los procesos productivos de la Fábrica de Confecciones, Bodegas de Funza y Sede Administrativa, según las necesidades de la entidad.

3. INFORMACIÓN ADICIONAL:

N/A

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.2 Objeto del Contrato:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES AL PERSONAL QUE LABORA EN EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.

3.3 ALCANCE DEL OBJETO:

Para el Fondo Rotatorio de la Policía, es fundamental realizar los exámenes médicos ocupacionales de retiro a los funcionarios que finalizan labores en la entidad.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO A DESARROLLAR:

Ver anexo N° 01.

4 Codificación clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas (UNSPSC)

CLASIFICACIÓN UNSPSC		
Segmento	Familia	Clase

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA</p>	Proceso: CONTRACTUAL	Fecha: (Año-mes-día) 2018/11
	Formato: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	2018/11
	Página 4 de 14	

(85000000) Servicios de Salud	(85100000) Servicios Integrales de Salud.	(85101500) Centros de Salud.
----------------------------------	--	---------------------------------

5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

EL PRESUPUESTO OFICIAL SERÁ DE TREINTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$ 35.088.000,00).

De acuerdo al artículo 476. Del Estatuto Tributario Nacional, se exceptúan del impuesto sobre las ventas el servicio médico.

5.1 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

PRESUPUESTO.	ITEM.	CÓDIGOS UNSPEC.	DETALLE.	ÁREA RESPONSABLE DE EJECUCIÓN.	FECHA DE INICIO DEL PROCESO CONTRACTUAL.	UNIDAD DE MEDIDA.	CANTIDAD.	PRECIOS UNITARIOS.	TOTAL.	VALOR TOTAL ASIGNACIÓN GASTOS GENERALES.	VALOR TOTAL ASIGNACIÓN OPERACIÓN COMERCIAL.
VAC2018	AB5_012	85101500	EXÁMENES OCUPACIONALES INGRESO PERIÓDICOS RETIRO DE Y	TALENTO HUMANO	NOVIEMBRE	UNIDAD	1	\$ 45 000 000,00	\$ 45 000 000,00	\$ 6 000 000,00	\$ 42 000 000,00

6 FORMA DE PAGO

El Fondo Rotatorio de la Policía se compromete a pagar el valor total del contrato, contraprestación del total exámenes efectuados previa certificación del supervisor del contrato, y cumplimiento de los siguientes requisitos y documentos, así:

- El contratista en atención que se implementó el sistema de facturación electrónica, deberá enviar las facturas comerciales para su trámite al siguiente correo electrónico: facturacion@forpo.gov.co; en cumplimiento a lo establecido en los Decretos 2242 del 24 de noviembre de 2015, Resolución 000072 de 2017 y Resolución 000010 de 20182242 de 2015 y normas complementarias.
- Recibido de satisfacción del servicio, dada por parte del Supervisor del contrato.
- Certificación bancaria para el pago.
- Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y certificación de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente al que el CONTRATISTA utilice para la adecuada ejecución del contrato.

NOTAS:

- Los pagos que el FORPO se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste.



2. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos en el Fondo Rotatorio de la Policía.

3. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciamiento, el Fondo Rotatorio contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago.

7 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 28 de diciembre de 2018 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

8 LUGAR DE EJECUCIÓN

Se desarrollara en las instalaciones del CONTRATISTA quien contará como mínimo con dos (02) sedes en la ciudad de Bogotá D.C, las direcciones deben ser anexadas en la Oferta.

9 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.1 Obligaciones Del Contratista

9.1.1 GENERALES

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá con el FORPO las siguientes Obligaciones Generales:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
3. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el Supervisor del Contrato, si se hace necesario.
4. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima el FORPO.
5. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
7. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
8. Ejecutar los servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por el FORPO.
9. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, pliegos de condiciones y la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del Contrato.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
11. Ejecutar el objeto del contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
12. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

**9.1.2. ESPECÍFICAS.**

1. El CONTRATISTA deberá garantizar que las valoraciones ocupacionales y exámenes médicos, se realizarán con los equipos necesarios e insumos que se requieran y con el personal profesional idóneo experimentado, con el fin de evaluar el estado de salud física, mental y social de los funcionarios del Fondo Rotatorio de la Policía.
2. El CONTRATISTA deberá ofertar mínimo dos (02) sedes en la ciudad de Bogotá con excelente ubicación y con la infraestructura técnica y física requerida para desarrollar cabalmente con el objeto del contrato y cuyas instalaciones deberán cumplir con la habilitación correspondiente por el Ministerio de la Protección Social.
3. El CONTRATISTA garantizará toda evaluación médica ocupacional, la cual debe estar firmada por el examinado y por el médico evaluador con indicación de los números de registro médicos y de la licencia de salud ocupacional, indicando la clase de examen que es: periódico, de ingreso, o de retiro.
4. El CONTRATISTA deberá contar con capacidad administrativa y operacional propia o contratada, para realizar un mínimo 150 exámenes diarios de acuerdo a jornada laboral en los siguientes horarios: lunes a viernes de 07:00 horas hasta las 18:00 horas. Sábado de las 07:00 horas a las 12:00 horas.
5. El CONTRATISTA deberá garantizar la entrega de los resultados de los exámenes al coordinador del grupo de Talento Humano del Fondo Rotatorio de la Policía, en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles, contados a partir de la realización de los exámenes.
6. Para la custodia y entrega de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas, se deberá cumplir las reglas señaladas en el artículo 2 de la Resolución 1918 de junio de 2009 que modificó el artículo 17 de la Resolución 2346 de 2007.

9.1.3 CUMPLIMIENTO DE COMPRAS SOSTENIBLES (Ambientales y SST)

1. El oferente deberá presentar certificación donde informe que cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a la normatividad vigente expedida por el Representante Legal y Representante del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. El Representante del SG-SST deberá anexar certificado curso de 50 horas obligatorio y licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo si aplica, junto con la oferta.
2. El oferente deberá disponer de forma adecuada los residuos biológicos, biosanitarios y patógenos, derivados del servicio en cumplimiento a lo establecido en la siguiente legislación:
 - a. Decreto 1076 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".
 - b. Decreto 351 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades".
 - c. Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral".
 - d. Así como los demás requisitos aplicables en materia ambiental.
3. La recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos (biológicos, biosanitarios y patógenos) deben realizarse con empresas que cuenten con los permisos, autorizaciones y/o las licencias ambientales respectivas.
4. El oferente deberá disponer de forma adecuada los residuos biológicos, biosanitarios y patógenos, derivados del servicio en cumplimiento a lo establecido en la siguiente legislación:



Decreto 1076 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible". Decreto 351 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades". Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral". Así como los demás requisitos aplicables en materia ambiental.

5. El oferente debe presentar al supervisor del contrato la documentación respectiva que acredite el cumplimiento ambiental (licencias ambientales, certificados de disposición final, entre otros).
6. El oferente debe presentar al supervisor del contrato la autoevaluación inicial de acuerdo a los estándares de la Resolución 1111 de 2017, realizada al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

NOTA:

Las certificaciones serán presentadas junto con la oferta para ser verificadas.

9.1.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En virtud del presente contrato el FORPO se obliga a:

1. Cancelar al CONTRATISTA oportunamente el valor del Contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
2. Suministrar al CONTRATISTA, en caso que este lo requiera, los elementos necesarios para la ejecución del objeto contratado.
3. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato conforme a su competencia a las peticiones del CONTRATISTA.
4. Aprobar oportunamente la Garantía Única y hacer las publicaciones de acuerdo al proceso y la normatividad legal vigente.
5. Las inherentes a la naturaleza del Contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

10 SANCIONES CONTRACTUALES

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890 – Las partes acuerdan que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme con la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

PENAL PECUNIARIA :de conformidad con lo previsto en los artículos 1592 al 1599 del Código Civil Colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al Fondo Rotatorio de la Policía, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y, proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA</p>	Proceso: CONTRACTUAL	Fecha: (Año-mes-día) 2018/11
	Formato: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	2018/11
	Página 8 de 14	

obligación del plazo de ejecución se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente título.

APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de hasta quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso del no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva inclusive.

11 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, Ley 1882 de 2018 y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

12 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los fundamentos jurídicos que soportan esta selección se encuentran determinados en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2; del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que este proceso se enmarca dentro de los parámetros establecidos en la modalidad de Selección de Mínima Cuantía y cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía.

13 TIPO DE CONTRATO

Prestación de servicios

14 FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

La adjudicación del presente proceso se realiza de forma TOTAL.

15 FACTORES DE HABILITACIÓN

15.1 Capacidad Jurídica

Se especifica en la Invitación Pública.

15.2 Verificación de Requisitos Económicos

Se especifica en la Invitación Pública.

15.3 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y DE EXPERIENCIA

15.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

	Proceso:	Fecha: (Año-mes-día)
	Formato:	

CONTRACTUAL

**ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA**

2018/11

Página 9 de 14

Se observará el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la Entidad establecidas en el Anexo Nro.1. Además, se tendrá en cuenta las siguientes condiciones.

15.3.2. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE.

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios y el cumplimiento en la ejecución del Contrato, se requiere que el proponente presente certificaciones de contratos y/o facturas comerciales en las que se acredite la ejecución de contratos cuyo objeto sea similar a lo solicitado, celebrados con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, las cuales deberán contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratista
 - Nombre o razón social del contratante
 - Objeto del contrato
 - Fecha de iniciación
 - Fecha terminación contrato
 - Valor del contrato
 - Certificación suscrita por quien la expide y que será objeto de verificación.
- i. Serán válidos para acreditar experiencia solo los contratos ejecutados y finalizados en su totalidad.
 - ii. La presentación de las certificaciones debe cumplir con los requisitos señalados. En caso de inconsistencias en la información se podrá solicitar aclaración y/o acreditación de la documentación.
 - iii. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente, cualquier otra derivación de éstos se entenderá para efectos de la contratación como subcontrato y no será válida.
 - iv. No se aceptarán auto certificaciones.

NOTAS:

- El Fondo Rotatorio de la Policía se reserva el derecho de verificar la información contenida en las Certificaciones, y en caso de no ser cierta, se incurrirá en causal de rechazo.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia específica cuando el proveedor demuestre que ha desarrollado y/o ejecutado de manera directa lo exigido para acreditar lo solicitado en el presente proceso de selección; sin embargo, también podrá acreditarse la experiencia específica cuando lo exigido haya sido desarrollado y/o ejecutado por el proveedor o por uno de sus miembros bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal en tal caso, se requiere que al menos Uno (1) de sus integrantes cumpla con el cincuenta por ciento (50%) o más de la experiencia allí requerida.
- El contenido de las Certificaciones se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE. Para que una Certificación cumpla técnicamente deberá satisfacer la totalidad de los requisitos enunciados. En caso de no cumplir con todos y cada uno de los requisitos contemplados, se descalificará la oferta presentada.

**16 EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

Ver anexo N° 02

17 GARANTÍAS CONTRACTUALES

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	VIGENCIA
Contrato de Seguro contenido en una Póliza - Garantía de Cumplimiento	Cumplimiento del contrato	30% del Valor del Contrato	Vigente por un término igual a la ejecución del contrato hasta su liquidación.
Contrato de Seguro contenido en una Póliza - Garantía de Cumplimiento	Calidad del servicio	50% del Valor del Contrato	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más

18 DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR

El seguimiento y control en la ejecución del contrato, estará a cargo de la coordinador (E) Grupo Talento Humano Señor Mayor YIMMI ANTONIO MENA CASTILLO identificado con cédula de ciudadanía No 11.801.055 de Quibdó correo electrónico yimmi.mena@correo.policia.gov.co teléfono 2207118-2207152, o quien haga sus veces, para estos efectos el Supervisor del contrato estará sujeto a lo dispuesto en el Numeral 1 del Artículo 4, de la Ley 80 de 1993 y los artículos 82 a 84 de la ley 1474 de 2011, además de la Resolución 00484 del 15 de julio del 2015 "Por la cual se modifica el manual de contratación del Fondo Rotatorio de la Policía".

19 DOCUMENTOS ANEXOS A PRESENTE ESTUDIO.

Anexo N° 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.
Anexo N° 2 MATRIZ DE RIESGO.



Proceso:

CONTRACTUAL

Formato:

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Fecha: (Año-mes-día)

2018/11

Página 11 de 14

ANEXO No. 1 ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

DESCRIPCIÓN	OFRECIMIENTO	
	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Examen de retiro que incluya (Visiometría y énfasis osteomuscular) Cantidad 1462		
2. El oferente deberá presentar informe de condiciones de salud de los exámenes de retiro realizados a los servidores públicos, de acuerdo a la resolución 2346 de 2007, artículo 18, según requerimientos de la entidad.		
3. El oferente debe garantizar que cada reporte de evaluación y examen realizado tendrá registrada la firma del examinado, así mismo la firma, sello con nombre claro, profesión y registro profesional del evaluador. NO utilizar siglas, describir en forma completa los hallazgos.		
4. El Oferente presentará documento que acredite que cuenta con mínimo dos (2) sedes ubicadas en la ciudad de Bogotá con excelente ubicación, a través del Certificado de Cámara y Comercio con fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días.		
5. El Oferente asegurará la disponibilidad de los recursos necesarios para llevar a cabo el objeto contractual.		
6. Contar con personal idóneo y necesario para la realización, lectura e interpretación de los exámenes, para lo cual se requieren médicos especializados en Medicina del Trabajo y Salud Ocupacional con licencias vigentes de prestación de servicios en Salud Ocupacional con un entrenamiento no menor de TRES (3) años, lo cual deberá ser soportado con la oferta mediante certificación expedida por el representante legal.		
7. El Oferente, una vez adjudicado el contrato deberá presentar un cronograma o programación de las fechas, exámenes y lugares de realización para la previa coordinación con el Supervisor del Contrato.		
8. Garantizar la entrega de los resultados de los exámenes en un plazo no mayor a Dos (02) días hábiles, contados a partir de la realización de los exámenes.		
9. El oferente ofrecerá sus servicios bajo los principios de eficacia y solidaridad. Además el trato a los usuarios debe ser amable y dar las explicaciones a las que haya lugar referente al procedimiento a realizar		
10. Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.		
11. Se requiere que los oferentes aporten con la oferta certificación expedida por el representante legal, manifestando que cuentan con la capacidad administrativa y operacional propia o contratada, para realizar un mínimo 150 exámenes diarios de acuerdo a jornada laboral en los siguientes horarios: lunes a viernes de 07:00 horas hasta las 18:00 horas. Sábado de 07:00 horas hasta las 12:00 horas. De igual forma, que los equipos de medición se encuentran calibrados para garantizar resultados confiables.		
12. El Oferente debe acreditar con la oferta licencia para prestar servicios de salud de la secretaría de salud de Bogotá D.C. (Presentar documento físico)		



13.	Los resultados de las valoraciones complementadas (exámenes osteomuscular y Visiometría) que se requieran de acuerdo a la naturaleza del empleo deben hacer parte de la valoración médica ocupacional.		
14.	Si como resultado de cualquiera de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas al examinado se diagnostica enfermedad común o profesional, el médico que la realice tiene la obligación de remitir al examinado a los servicios de salud que se requiera.		
15.	Si al realizar la evaluación médica ocupacional periódica se encuentra una presunta enfermedad profesional o secuelas de eventos profesionales – no diagnosticados – ocurridos durante el tiempo de vinculación del funcionario al Fondo Rotatorio de la Policía, el contratista deberá informar la patología y las recomendaciones a seguir al Grupo Talento Humano.		
16.	Poseer la respectiva licencia o registro vigente para operar servicios de salud ocupacional de acuerdo al Decreto 614 de 1984, el oferente deberá anexar copia del registro o licencia		
17.	Garantizar los estándares de calidad tanto en insumos como en los procedimientos técnicos y equipos utilizados, que permitan obtener resultados altamente confiables para el Fondo Rotatorio de la Policía, en el servicio contratado. Así mismo, contar con los equipos de medición calibrados.		
18.	Adicionalmente y para toda ejecución del contrato se requerirá un profesional (en cualquier área a fin al sector salud) que hará las veces de coordinador y quien deberá cumplir con las siguientes funciones: Velar por la debida prestación, centralizar la información y gestionar las actividades y demás tramites inherentes al contrato, estar en permanente contacto con el supervisor del contrato y suministrar la información que este requiera. Para ello deberá presentar documento junto con la oferta, donde mencione los datos de la persona que asumirá este rol.		
19.	Los servicios serán prestados de acuerdo a las condiciones y características técnicas enunciadas en la invitación y en la resolución 2346 de 2007 por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.		
20.	Disponer de un medio de contacto directo con el supervisor del contrato (celular y/o línea telefónica) ocho (8) horas al día para las consultas a que haya lugar por parte de la unidad.		
21.	Para custodia y entrega de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales, se deberá cumplir las reglas señaladas en el artículo 2° de la Resolución No.1918 del 5 de junio de 2009, que modificó el artículo 17 de la Resolución 2346 de 2007. La custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional estará a cargo del prestador de servicios de salud ocupacional que la generó en el curso de la atención, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica. Los médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional que formen parte de los servicios médicos de la empresa, tendrán la guarda y custodia de la historia clínica		



Proceso:

CONTRACTUAL

Formato:

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Fecha: (Año-mes-día)

2018/11

Página 13 de 14

	ocupacional y son responsables de garantizar su confidencialidad, conforme lo estable en artículo 16 de la Resolución 2346 de 2007 y las demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.		
22.	El oferente deberá presentar certificación donde informe que cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a la normatividad vigente expedida por el Representante Legal y Representante del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. El Representante del SG-SST deberá anexar certificado curso de 50 horas obligatorio y licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo si aplica, junto con la oferta.		
23.	El oferente deberá disponer de forma adecuada los residuos biológicos, biosanitarios y patógenos, derivados del servicio en cumplimiento a lo establecido en la siguiente legislación: <ul style="list-style-type: none"> - Decreto 1076 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible". - Decreto 351 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades". - Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral". - Así como los demás requisitos aplicables en materia ambiental. 		
24.	La recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos (biológicos, biosanitarios y patógenos) deben realizarse con empresas que cuenten con los permisos, autorizaciones y/o las licencias ambientales respectivas.		
25.	El oferente debe presentar al supervisor del contrato la documentación respectiva que acredite el cumplimiento ambiental (licencias ambientales, certificados de disposición final, entre otros).		

Mayor YIMMI ANTONIO MENA CASTILLO
Coordinador (E) Grupo Talento Humano

ANEXO No. 03
MATRIZ DE RIESGO

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN MONETARIA	CATEGORÍA	A QUEEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO QUE DEBE SER IMPLEMENTADO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	General	Interno	PLANEACIÓN / CONTRATACIÓN	Riesgo Regulatorio	Implementación de nuevas normas técnicas/Cambios legales abruptos	Los bienes solicitados y/o entregados no presentan mejoras tecnológicas o cambios de acuerdo al comportamiento del mercado	2	2	4	Los sobrecostos no representan más del 2 por ciento (%) del valor del contrato	Riesgo bajo	Entidad/Contratista	Realizar las mejoras a los bienes de acuerdo a las innovaciones del mercado	1	2	3	Riesgo bajo	Los sobrecostos no representan más del 1 por ciento (%) del valor del contrato	Entidad / Contratación / Grupo de Asesoría	Dentro del término de ejecución del contrato	En la recepción de los bienes por parte del supervisor dentro de plazo de ejecución	Seguimiento por parte del supervisor en los informes mensuales de supervisión	Mensual de acuerdo a los informes de supervisión
2	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Financiero	Falta de liquidez/Condiciones financieras adversas	Disolución obligatoria o voluntaria de la Empresa, Consorcio o Unión Temporal/Se retrasa el cronograma general y respecto de la totalidad del proceso contractual	1	3	4	Los sobrecostos no representan más del 2 por ciento (%) del valor del contrato	Riesgo bajo	Contratista	Terminación del Contrato/Ampliar plazo de entrega de los bienes	1	2	3	Riesgo bajo	Los sobrecostos no representan más del 1 por ciento (%) del valor del contrato	Contratista	Dentro del término de ejecución del contrato	En la recepción de los bienes por parte del supervisor dentro de plazo de ejecución	Seguimiento por parte del supervisor en los informes mensuales de supervisión	Mensual de acuerdo a los informes de supervisión
3	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Operacional	Inadecuados procesos, procedimientos o parámetros, equipos humanos o técnicos y sistemas de tecnología e información	Se pueden presentar fallas operacionales de distinta índole dentro de la ejecución del contrato	1	2	3	Los sobrecostos no representan más del 2 por ciento (%) del valor del contrato	Riesgo bajo	Contratista	Ampliar plazo de entrega de los bienes/Subsanar fallas y reponer bienes afectados	1	1	2	Riesgo bajo	Los sobrecostos no representan más del 1 por ciento (%) del valor del contrato	Contratista	Dentro del término de ejecución del contrato	En la recepción de los bienes por parte del supervisor dentro de plazo de ejecución	Seguimiento por parte del supervisor en los informes mensuales de supervisión	Mensual de acuerdo a los informes de supervisión
4	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Tecnológico	Fallas u obsolescencia tecnológica	Los bienes solicitados y/o entregados no cumplen con las necesidades de la Entidad	1	3	4	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 1 por ciento (1%) y el 2 por ciento (2%) del valor del contrato (1.5%)	Riesgo bajo	Contratista	Subsanar errores/Ampliar plazo de entrega de los bienes	1	3	4	Riesgo bajo	Los sobrecostos no representan más del 2 por ciento (%) del valor del contrato	Contratista	Dentro del término de ejecución del contrato	En la recepción de los bienes por parte del supervisor dentro de plazo de ejecución	Seguimiento por parte del supervisor en los informes mensuales de supervisión	Mensual de acuerdo a los informes de supervisión
5	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Operacional	Inadecuados procedimientos	En caso de requerirse una acción el contratista no cumple con el requerido en el contrato	1	2	3	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 1 por ciento (1%) y el 2 por ciento (2%) del valor del contrato (1.5%)	Riesgo bajo	Contratista	Plan de trabajo para dar cumplimiento al objeto de la acción /Ampliar plazo de entrega del contrato	1	3	4	Riesgo bajo	Los sobrecostos no representan más del 2 por ciento (%) del valor del contrato	Contratista	Dentro del término de ejecución del contrato	En la recepción de los bienes por parte del supervisor dentro de plazo de ejecución	Seguimiento por parte del supervisor en los informes mensuales de supervisión	Mensual de acuerdo a los informes de supervisión
6	General	Externo	Ejecución	Ambientales	Cambio de la normatividad ambiental que aplique a productos o servicios según recomendaciones del fabricante o por disposición legal o contractual	Se afecta la ejecución del contrato por cuanto se requiere el cumplimiento de los aspectos normativos por parte del contratista	3	4	7		Alto	Contratista / Entidad	Revisión de la normativa aplicable, en caso de existir permisos, licencias o similares, el contratista deberá realizar las gestiones pertinentes para adaptar dichos trámites sin que se afecte la continuidad del contrato	3	2	5	Medio	NO	Entidad	Durante toda la ejecución contractual	Desde el momento de la comunicación de la aceptación de la oferta hasta el término de la ejecución contractual	Revisión de la normatividad ambiental aplicable	Cada vez que se requiera
7	General	Externo	Ejecución	Económico	No disposición final de los residuos sólidos, reciclados, peligrosos y los que se requieran para protección del medio ambiente	Que el Objeto del contrato no se cumpla	3	3	6		Alto	Contratista	Establecer claramente las condiciones técnicas de lo requerido por la Entidad	1	3	4	Bajo	NO	Entidad	Elaboración de estudios de mercado	hasta la liquidación del contrato	En la elaboración y remisión de los estudios de mercado, y ejecución del contrato	Previa radiación de los documentos en el área de contratación ni informes de supervisión
8	General	Externo	Ejecución	Ambientales	Falta de elementos de seguridad industrial requeridos para llevar a las actividades o producción, comercialización de productos, según normas sanitarias	Contaminación de los espacios usados y/o accidentes	3	4	7		Alto	Contratista	Establecer claramente las condiciones técnicas de lo requerido por la Entidad	1	2	3	Bajo	NO	Entidad	En la etapa precontractual y durante toda la ejecución contractual	hasta el término de finalización de la ejecución contractual	Comunicación constante con el contratista y verificación del cumplimiento de las obligaciones del contrato	Cada vez que se requiera
9	Específica	Externo	Ejecución	Operacional	Fenómenos climáticos, incendios forestales, biológicos, patológicos, según de roedores y animales	Afectación de la ejecución del contrato	3	4	7		Alto	Contratista	Se establecerán en la invitación pública y estudios previos de manera clara el requerimiento y su cumplimiento	1	2	3	Bajo	NO	Entidad	En la etapa precontractual y durante toda la ejecución contractual	Antes y durante la ejecución del contrato	Comunicación constante con el contratista y verificación del cumplimiento de las obligaciones del contrato	Cada vez que se requiera



De conformidad con la normatividad vigente, el Fondo Rotatorio de la Policía procede a dejar constancia del análisis económico del sector y de los oferentes, para lo cual evaluó lo siguiente:

1. FECHA DEL ANÁLISIS

07 de noviembre de 2018.

2. OBJETO DEL PROCESO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE RETIRO AL PERSONAL QUE LABORA EN EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA"

3. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA
(85000000) Servicios de Salud	(85100000) Servicios Integrales de Salud.	(85101500) Centros de Salud.

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

4.1 ASPECTOS GENERALES

4.1.1 ESTUDIO DE LA OFERTA

El sistema de salud colombiano tiene sus defensores y sus detractores. Lo paradójico es que, al nivel del diagnóstico, y a pesar de sus visiones antagonistas, ambos bandos tienen razón. En otras palabras, como lo veremos estas dos visiones son las dos caras de una misma moneda.

En efecto, tienen razón en el Ministerio de Salud y Protección Social cuando dicen que el sistema de salud colombiano ofrece mucho a sus usuarios, en particular da acceso a tratamientos relativamente recientes, a pesar de que son tratamientos costosos y que, por otro lado, los colombianos pagan una fracción muy baja directamente de sus bolsillos. Los gastos de bolsillo, determinados por los mecanismos de co-pago y las cuotas moderadoras son muy bajas en Colombia, lo que implica que, para un hogar colombiano es casi imposible "quebrarse" por las consecuencias financieras de los riesgos de salud. El Ministerio tiene razón de subrayar lo anterior, dado que es un atributo muy positivo del sistema de salud colombiano, incluso que países desarrollados podrían envidiar.

Pero al mismo tiempo, los detractores del sistema de salud tienen algunas críticas válidas. La realidad cotidiana que muchos usuarios del sistema de salud enfrentan en Colombia, se parece más a una experiencia sacada de un libro de Kafka que a otra cosa. Las trabas administrativas, generalmente igual de dañinas que innecesarias, impuestas por algunas EPS a sus usuarios, o la negación de tratamientos que deberían cubrir, los tiempos de espera demasiado largos para la consecución de una cita que puede ser urgente hace que en diferentes encuestas los usuarios se declaren insatisfechos con la calidad de la atención recibida y del sistema de salud en su conjunto.

Si estas dos visiones opuestas son ambas ciertas, la primera conclusión que podemos formular es que seguramente la mejor solución no es cambiar todo del sistema de salud, porque en este caso tomaríamos el riesgo de perder los avances obtenidos en estas últimas décadas posteriores a la Ley



100. La segunda conclusión es que, es importante entender muy bien las fallas de mercado como las de regulación del sistema actual, porque si bien el sistema de salud parece muy funcional y adecuado en el papel, la realidad es otra. Como siempre, el diablo tiende en esconderse en los detalles, y sin un análisis profundo del sistema desde los lentes de la microeconómica, es poco probable encontrar las soluciones adecuadas.

A continuación, me concentro en tres ideas que permitirían cerrar la brecha entre estas dos visiones, o mejor dicho contribuir a que la visión negativa de los detractores del sistema se acerque a la positiva de sus defensores. De hecho, la primera ya es más que una idea porque se está actualmente plasmando en un proyecto de ley propuesto por los Representantes a la Cámara Rodrigo Lara y David Barguil. La segunda idea viene de mis trabajos microeconómicos sobre los sistemas de salud. La tercera idea proviene de la observación de cómo se financian los sistemas de salud en el mundo.

Idea 1: Incentivos enfocados hacia la calidad

Como lo expliqué en una entrada escrita hace ya cuatro años, el sistema de salud colombiano está organizado bajo la premisa de una competencia regulada, donde las EPS no compiten en precios/primas, sino que "supuestamente", compiten en calidad para atraer afiliados y reciben por cada afiliado unidades de pago por capitación (UPC). Es obviamente un sistema deseable que nos evita entre otros la discriminación de los riesgos de los usuarios por parte de las EPS (uno paga en función de su salario y no de su riesgo) y, además permite una progresividad del sistema; sin embargo, el problema de la premisa detrás de la organización del sistema de salud es que la competencia en calidad es efectiva. Si no lo es, y seguramente es lo que explica que los detractores tengan un pedazo de la razón, entonces las EPS saben que pueden ofrecer una calidad regular a sus afiliados, sin correr el riesgo de disminuir su participación de mercado, y por ende de que sus resultados económicos se vean afectados. Planteado de otra forma, si el margen de ganancia de las EPS disminuye con la calidad ofrecida, mientras que el número de afiliados no cambia drásticamente, las EPS no tienen incentivos en mejorar la calidad de sus servicios. Lo anterior se debe a la dificultad de los usuarios para medir de manera correcta la calidad de los servicios ofrecidos. Como las unidades de pago por capitación recibidas por las EPS son ajustadas al riesgo de los afiliados, pero no dependen de la calidad ofrecida, en su diseño actual el sistema de salud está implementando subsidios cruzados perversos entre EPS. En otras palabras, las EPS que gastan más por ofrecer mejores servicios a sus usuarios, terminan subsidiando a las que ofrecen una calidad regular.

Es precisamente en esta problemática que entra el proyecto de ley de los Representantes Lara y Barguil. Estos últimos han construido una serie de indicadores de calidad que las EPS tienen que cumplir. Básicamente, las EPS que incumplen estos indicadores tendrán que pagar multas, y parte de estas multas servirán para recompensar a las EPS con buenos indicadores. Mejor dicho, lo que busca este proyecto de ley es revertir los subsidios cruzados perversos mencionados anteriormente, de tal forma que las EPS tengan incentivos en mejorar la calidad de los servicios y tratamientos ofrecidos. La lógica de este proyecto es que el Estado asume su papel de supervisor y se sustituye al rol de los usuarios que no saben medir bien la calidad de los servicios ofrecidos por las EPS de tal forma que la competencia en calidad se vuelva efectiva.

Idea 2: que EPS y IPS trabajen de la mano

Otra premisa del sistema de salud heredado de la Ley 100 es que se necesitan intermediarios, en nuestro contexto las EPS, para poder actuar como compradores inteligentes y regular a los prestadores. En otras palabras, el Estado delega buena parte de su función de regulador de la prestación del servicio de salud a las EPS para concentrarse en las actividades de supervisión.



Si bien esta delegación me parece oportuna, de nuevo, los incentivos asociados a ésta tienen que conllevar buenas propiedades. Si los incentivos son demasiado fuertes, el papel de regulador de las EPS juega en contra de los usuarios como ya lo hemos visto con el planteamiento de la primera idea, pero también en contra de los prestadores. Mejor dicho, con incentivos demasiados fuertes, tenemos EPS que supuestamente deben jugar el rol de intermediarios entre pacientes y prestadores de salud para organizar el sector salud y que terminan perdiendo legitimidad de ambos lados.

En el sistema actual, me parece claro que el juego entre EPS y IPS es de suma nula, para retomar la jerga de la teoría de juegos, lo que significa que lo que ganan las EPS es a costo de las utilidades de las IPS y viceversa. Es otro aspecto sobre el cual es primordial trabajar para reformar el sistema de salud. No va a funcionar de manera adecuada el sistema de salud colombiano cuando todo es organizado de tal forma que los incentivos entre los prestadores y las EPS van en direcciones opuestas. Mejor dicho, es poco probable que los intereses económicos opuestos de las EPS y de las IPS terminan beneficiando a los usuarios.

Partiendo de este punto, les iría mejor a los usuarios si las EPS y las IPS estuvieran trabajando en la misma dirección. Yo sé que por el debate político totalmente estéril a su alrededor la expresión "integración vertical" se ha vuelto casi tabú en Colombia, pero si uno mira un poco más allá de sus fronteras, es realmente lo que funciona en sistemas de competencia regulada como el colombiano. No es posible que un sistema puede funcionar bien sin un grado de integración vertical. Eso no implica que necesariamente las IPS tienen que ser propiedad de las EPS, pero por lo menos que los resultados económicos de los primeros vayan en la misma dirección que de los segundos.

Obviamente, uno podría responder que, los incentivos de las EPS pueden estar alineados con los intereses de las IPS y al mismo tiempo jugar en contra de los usuarios del sistema. Esta respuesta no es necesariamente falsa, especialmente en el sistema actual, pero es precisamente por eso que el proyecto de ley de Rodrigo Lara y de David Barguil juega un papel fundamental: si controlamos los incentivos de las EPS en ofrecer una buena calidad a los usuarios, un grado de integración vertical entre EPS y IPS que alinea los incentivos entre estos dos actores del sistema de salud favorecerá más que todo a los usuarios.

Idea 3: financiar el sistema de salud con impuestos a la renta

Actualmente el sistema de salud colombiano se financia principalmente bajo la lógica de los sistemas Bismarckianos, es decir con parafiscales. Mejor dicho, son las cotizaciones de los trabajadores del sector formal que financian buena parte de los gastos en salud del país. Si uno analiza la experiencia internacional, varios gobiernos que eran Bismarckianos, como en Colombia, han optado desde hace varios años por financiar sus sistemas de salud con impuestos a la renta. Este es típicamente el caso de Francia. En efecto, para disminuir los costos laborales que contribuyen a alimentar el desempleo, se decidió pasar de un sistema Bismarckiano a un sistema de tipo Beveridge, es decir que, se financia con el impuesto a la renta. El día que se implemente esta reforma tributaria en Colombia, todo funcionará mejor: la informalidad en el mercado laboral bajará y tendremos una financiación sostenible del sector salud.

Bajo el impulso de Alejandro Gaviria el sistema de salud ha avanzado en la dirección correcta, pero la implementación de los tres puntos que acabo de mencionar es realmente importante para que los detractores compartan el optimismo de los defensores del sistema de salud. Ojalá el próximo gobierno los tenga presentes.

**4.2 ESTUDIO DE LA DEMANDA**

Se realizó consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, encontrándose a continuación los siguientes:

Histórico de Contratación Fondo Rotatorio de la Policía

No.	Partes Contratantes con FORPO	Contrato N°	Valor del Contrato	VALOR UNITARIO
01	BIENESTAR Y SALUD EMPRESARIAL S.A.S	062-6-2016	\$ 82.252.500,00	23.333,33
02	MEDICINA LABORAL S.A.S	096-6-2017	\$ 87.800.000,00	\$ 27.500

Nota: no se tendrá cuenta los antecedentes de la demanda, dado que el mercado oferta precios más favorables con los cuales en aplicación del principio de economía, se determinara el presupuesto oficial.

4.3 EMPRESAS U ORGANIZACIONES COTIZANTES

Con el fin de tener un precio de referencia se realiza la generación de un proceso de solicitud de cotización por la plataforma SECOP II, teniendo como resultado los siguientes datos (se anexa resumen del Proceso: EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES – THAUM FORPO SST 0001:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Proveedores inscritos	91
Proveedores interesados	3
Observaciones	2
Mensajes	0
Tareas	0
Cotizaciones	1

Obteniendo tan solo una cotización por lo cual se procese a indagar el mercado convencional mediante correos electrónico obteniendo respuesta de las siguientes empresas:

BYSE BIENESTAR Y SALUD EMPRESARIAL IPS

e.lopez@byse.com.co

Calle 60 N° 15 A – 26

PBX: 7495684

PREVENIR

Diana Alejandra Barón

comercial@prevenirsas.com

Tel. (1) 3163860783

Carrera 27 N° 6 A – 45



Proceso:

CONTRACTUAL

Formato:

ANÁLISIS DE SECTOR

Fecha: (Año-mes-día)

2018 - 11 - 07

Página 5 de 5

PROVEEDOR	ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PREVENIR	Examen de retiro con énfasis osteomuscular que incluya (visiometría)	1165	\$ 24.000,00	\$ 27.960.000,00
BIENESTAR Y SALUD EMPRESARIAL	Examen de retiro con énfasis osteomuscular que incluya (visiometría)	1165	\$ 43.000,00	\$ 50.095.000,00
EVALUA SALUD	Examen de retiro con énfasis osteomuscular que incluya (visiometría)	1165	\$85.000,00	\$ 99.025.000,00

De acuerdo al artículo 476. Del Estatuto Tributario Nacional, se exceptúan del impuesto sobre las ventas el servicio médico.

5. ANÁLISIS DE LA VARIABLE UTILIZADA PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO ESTIMADO OFICIAL.

Para efectos de establecer el presupuesto oficial solo se tendrá en cuenta el **MENOR VALOR UNITARIO** que cumplen con las especificaciones técnicas de las cotizantes presentadas y las cantidades expuestas en la ficha técnica presente en este proceso, **ANEXO No.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, teniendo en cuenta estos parámetros se ajustan los valores quedando de la siguiente manera:

N	EXAMEN A REALIZAR	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Examen de retiro con énfasis osteomuscular que incluya (visiometría)	1.462	\$ 24.000,00	\$35.088.000,00

6. CONCLUSIÓN

Por lo tanto se dispone que el valor total del presupuesto oficial para la Modalidad de Selección que se adelante corresponde a:

El presupuesto oficial será de hasta **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y OCHO Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$ 35.088.000,00)** incluye IVA y demás impuestos tasas contribuciones, cotos directos e indirectos necesarios para la debida ejecución del contrato, hasta agotar el presupuesto.

7. REVISADO Y APROBADO POR:

Mayor YIMMI ANTONIO MENA CASTILLO

Jefe del área encargado

8. ELABORADO POR:

Adm. SST CLAUDIA LORENA BARRAGÁN GONZÁLEZ

Responsable de la elaboración
Área

